

FECHA: 13/03/2015  
EXPEDIENTE Nº: 8064/2014  
ID TÍTULO: 4315216

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Cirugía de Mínima Invasión Urológica Avanzada por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Centro Universitario Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2011.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Los procedimientos de consulta siguen sin describirse con suficiente detalle ni se aportan suficientes pruebas de los mismos. Básicamente se dice que se ha consultado a personas o entidades, pero no se acreditan los contenidos de las reuniones que parece que se han mantenido. Por otra parte, se hace referencia a una serie de publicaciones citadas de forma insuficiente, en el sentido de que no permite su localización y comprobación. Sería además recomendable reflejar la opinión de las Sociedades Médicas tales como Asociación Española de Urología, Asociación de Urología de la Comunidad Extremeña, etc.

## **CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda indicar que las prácticas externas se refieren a práctica en clínica humana. Este aspecto será de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

## **CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS**

Se recomienda indicar a partir de qué titulaciones concretas han obtenido las tasas de graduación, abandono y eficiencia, sólo se hace referencia a la experiencia previa.

Madrid, a 13/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken